ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL MOBILIARIO URBANO A CARGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Tabla de contenido

DEFINICIONES ***2***

Introducción ***4***

ANTECEDENTES ***5***

1. Aspectos generales de mercado ***11***

1.1 Aspectos económicos **12**

2. Aspectos Técnicos ***17***

3. Aspectos regulatorios ***23***

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ***29***

Análisis de los Procesos de Contratación identificados **33**

a) Modalidad de Contratación **¡Error! Marcador no definido.**

c) Presupuesto según rubro a ejecutar: ¡Error! Marcador no definido.

5. Análisis de la Oferta: ***33***

5.1. Oferta del servicio: ***39***

6. Análisis de precios ***40***

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *¡Error! Marcador no definido.*

8. CONCLUSIONES *¡Error! Marcador no definido.*

9. GARANTIAS A EXIGIR. *¡Error! Marcador no definido.*

DEFINICIONES

Definiciones	
CAPITAL DE TRABAJO	Aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). La empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazopara cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa que genera flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo. La capacidad que tenga la empresa de generar efectivo con una menor inversión o u una menor utilización de activos, tiene gran efecto en el capital de trabajo. Una eficiente generación de recursos garantiza la solvencia de la empresa para poder asumir los compromisos actuales y proyectar futuras inversiones sin necesidad de recurrir a financiamiento de los socios o de terceros. (Gerencie.com)
DEMANDA	Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado y representa la cantidad de productos o servicios que el públicoobjetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (Departamento Nacional de Planeación, 2015)
ESTUDIO DEL SECTOR	Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. (Departamento Nacional de Planeación, 2015)
ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.	Análisis que permite estimar el costo que tendrá la futura contratación. Permite conocer las políticas de precios y de estaforma determinar la forma en que se comportará la demanda. Este estudio es importante puesto que se hace un análisis del precio del mercado, los descuentos por compra en volumen o pronto pago, las promociones, comisiones, los ajustes de acuerdo con la demanda, entre otras. (EMPRENDEDOR, 2009)

INDICADORES	Los indicadores son representaciones cuantitativas de variables verificables objetivamente, a partir de los cuales se registra, procesa y presenta la información necesaria para la ejecución del proceso a contratar.

AREA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	Prestar los servicios de administración temporal del mobiliario urbano a cargo del distrito de Santiago de Cali.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	• MEP-2003 (Manual del Espacio Público). MECEP-2010 (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público). • MECOEP-2017 (Manual de Elementos Complementarios de Espacio Público) • MAEPE-2018 (Manual de Adecuación de Espacio Público Efectivo) • MEPPI-2020 (Manual de Espacio Público para la Primera Infancia).
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: 1. La verificación de la correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas,

	culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. 2. Establecer que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 3. Verificar que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. 4. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 5. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la realización del proyecto sino todos los costos asociados a éste. 6. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. 7. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en el desarrollo del proyecto.

INTRODUCCIÓN

El siguiente instrumento pretende dar a conocer a través de sus áreas técnicas, los lineamientos para entender el mercado del bien, obra o servicio que el Departamento Administrativo de Planeación requiere con el fin de estructurar un Proceso de contratación especifico, con la información necesaria logrando los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. Este documento contiene algunas instrucciones por lo que no debe ser utilizado de manera mecánica. Las especificaciones del estudio del sector dependen de la complejidad del proceso de contratación y se considera un insumo luego de conocer su necesidad y de

identificar los requerimientos a contratar. Este documento, permite la exploración y está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El alcance del estudio del sector debe ser directamente proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para la ejecución del mencionado proceso.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el estudio y los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado bajo los siguientes parámetros: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

ANTECEDENTES

el acuerdo 30 de 1993 "por el cual se expide el estatuto de usos del suelo y normas urbanísticas para el municipio de Santiago de Cali", define claramente la competencia, en su momento, de la administración del espacio público y del mobiliario ahí instalado, teniendo en cuenta que este acuerdo tiene como propósito fundamental regular los usos del suelo en zonas previamente delimitadas, define en cuanto a los nuevos desarrollos en su artículo 369, parágrafo 4 que "la Administración municipal a través del Departamento Administrativo de Control Físico podrá realizar convenios con las Juntas Administradoras Locales y con las Juntas de Acción Comunal para la administración y conservación de zonas verdes", abriendo una ventana para la autogestión por parte de

los entes administradores locales de realizar una “autogestión” del Espacio público en el territorio, lo que habilitó una serie de intervenciones en el espacio público que en algunos casos fue éxitos, pero en otras resulto desordena y poco rigurosa.

En cuanto a la adecuación de Zonas Verdes el Artículo 378 del Acuerdo 30 indica que el urbanizador o parcelador deberá “Entregar las áreas cedidas por concepto de zonas verdes y usos comunales , adecuadas, arborizadas, empradizadas y con iluminación y riego, de acuerdo con las disposiciones vigentes que para tal efecto establezca la empresa de Servicios Varios (EMSIRVA) y en concordancia con lo estipulado en el Estatuto Municipal de Arborización de zonas Verdes Acuerdo 35 de 1990, y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen”

Por su parte el Acuerdo 35 de 1990 “POR EL CUAL SE EXPIDEN EL ESTATUTO DE ARBORIZACIÓN Y MANEJO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE CALI” indícalas disposiciones para el trámite de adopción de áreas verdes de uso público por parte en lo relacionado al uso de las Zonas Blandas y Andenes, en el Parágrafo 2 de su Articulo11 faculta a la empresa de Servicios Varios (EMSIRVA), para autorizar, la utilización de las áreas blandas y andenes para la ubicación de elementos que permitan mejorar el aseo y ornato del Municipio, a su vez el articulo 12 indica la facultad que tendrá EMSIRVA para celebrar contratos de concesión en lo relacionado al mantenimiento de la arborización y al manejo de zonas verdes dispuesto en el Acuerdo 35 de 1990.

Ya en vigencia de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali Acuerdo 069 del 2000 plantea en su Artículo 17, la necesidad de adoptar la política de Espacio Público que entre sus objetivos cuenta con “Aumentar la dotación de espacio público de escala urbano - regional para alcanzar una disponibilidad acorde con la jerarquía funcional (internacional, nacional, regional y urbana) de la ciudad y las necesidades de su creciente tamaño poblacional”, más adelante en el Artículo 18 entre los componentes del plan se encuentra la “Jerarquización y dotación equilibrada de espacio público a las diferentes escalas de la ciudad”, así mismo el artículo 372 exige al Departamento Administrativo de Planeación Municipal que deberá “elaborará el inventario de las zonas verdes de Cali con sus respectivos planos y lo presentará ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo”. Dicho plan no se adoptó ni formuló durante la vigencia del Acuerdo 069 del 2000, dejando un vacío normativo que ha persistido hasta hoy, por otra parte el mismo Acuerdo define en su Artículo 125 los componentes estructurantes y complementarios de los espacios peatonales, entre los elementos complementarios se incluye al mobiliario urbano, en el mismo artículo en su único Parágrafo indica la obligación del Departamento Administrativo de Planeación que “elaborará en el marco del Plan Especial de Espacio Público el inventario detallado de

los elementos que integran el sistema peatonal y buscará la creación de nuevos elementos para su integración y propenderá por la consolidación, recuperación o preservación de los existentes".

Por lo cual, en diciembre del año 2000 el Municipio de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Ordenamiento Urbanístico (Hoy Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico), suscribió el contrato 007-00, con el concesionario Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUNACOL S.A. después EUCOL S.A.), cuyo objeto contractual es fue: "El CONCESIONARIO se compromete obliga para con el Municipio — Secretaría de Ordenamiento Urbanístico, a realizar en forma exclusiva el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad de Santiago de Cali, actividad que será desarrollada por el Concesionario mediante la comercialización de publicidad exterior visual en el mobiliario urbano, en las cantidades, calidades y sitios predeterminados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Internacional No. SOU — 001 de 2000, y acorde con las especificaciones técnicas ofrecidas por el Concesionario y a las normas técnicas que resulten aplicables, quien podrá comercializar por su cuenta y riesgo dichas instalaciones mediante publicidad exterior visual, bajo la vigilancia y control de la entidad con cedente, a cambio de la contraprestación que más adelante se establece y de la reversión del amoblamiento a favor del Municipio de Santiago de Cali a la terminación del contrato de concesión, acorde con el artículo 19 de la ley 80 de 1993" .

Contrato que conto con término inicial de veinte (20) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio, se tenía previsto que su finalización sería el 27 Marzo del 2021, pero mediante modificación No. 5 se prorrogó el contrato hasta el 31 diciembre del año 2021, posteriormente se prorrogó hasta abril del año 2022, a través de la modificación No 6 y finalmente se prorrogó hasta el 31 de julio del año 2022, mediante modificación No. 7. Con la finalización del citado contrato se llevó a cabo el proceso de reversión de los elementos de mobiliario pertenecientes a este, dejando como resultado el ingreso de los citados muebles a la contabilidad del Distrito de Santiago de Cali.

Por lo anterior, se hace necesario que la administración Distrital, desarrolle las gestiones necesarias para iniciar con administración del mobiliario urbano, a fin de garantizarles a los habitantes de Santiago de Cali, el goce de los bienes de uso público, en las condiciones idóneas, bajo el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.

Por otra parte, y como parte del ejercicio de supervisión de los contratos estatales, el siete (7) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), se suscribió entre el Municipio de Santiago de Cali y la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C. un contrato interadministrativo, con el siguiente objeto: *"En cumplimiento del objeto del presente*

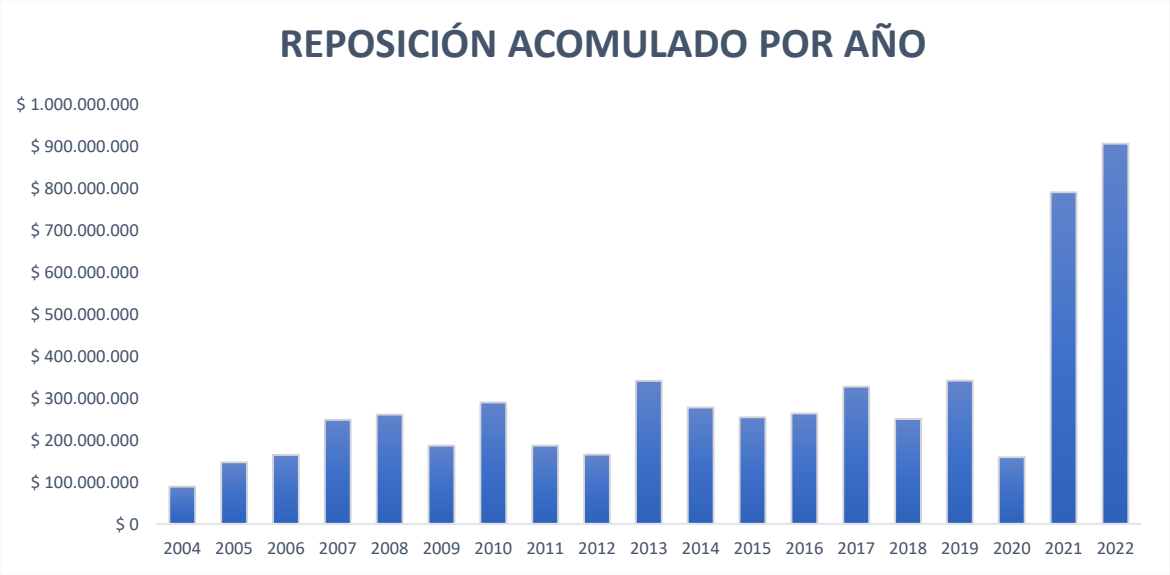
contrato la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC se compromete a ejercer para el Municipio de Cali: la INTERVENTORÍA para la supervisión, vigilancia y control del Contrato de Concesión número 007 — 00 de 2000, suscrito entre Municipio de Santiago de Cali — Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. EUCOL S.A, permitiendo identificar las necesidades que la ciudadanía requiere frente al buen estado y mantenimiento del mobiliario urbano.

De igual forma, un punto a tener en cuenta y que hace parte de la realidad frente al manejo del mobiliario urbano para la ciudad, es el relacionado con el tema de vandalismos y reposición por afectaciones en su estructura que se dan con el paso del tiempo, siendo necesario anotar que este corresponde a un esquema general de daños de los bienes a entregar en administración, salvo casos externos que afectan la gestión del mobiliario, sin embargo, es una variable a tener en cuenta en el interés del contrato interadministrativo, toda vez que nuevamente la administración debe destinar el responsable del manejo del riesgo e indicar las variables económicas a desarrollar durante el proceso de gestión contractual.

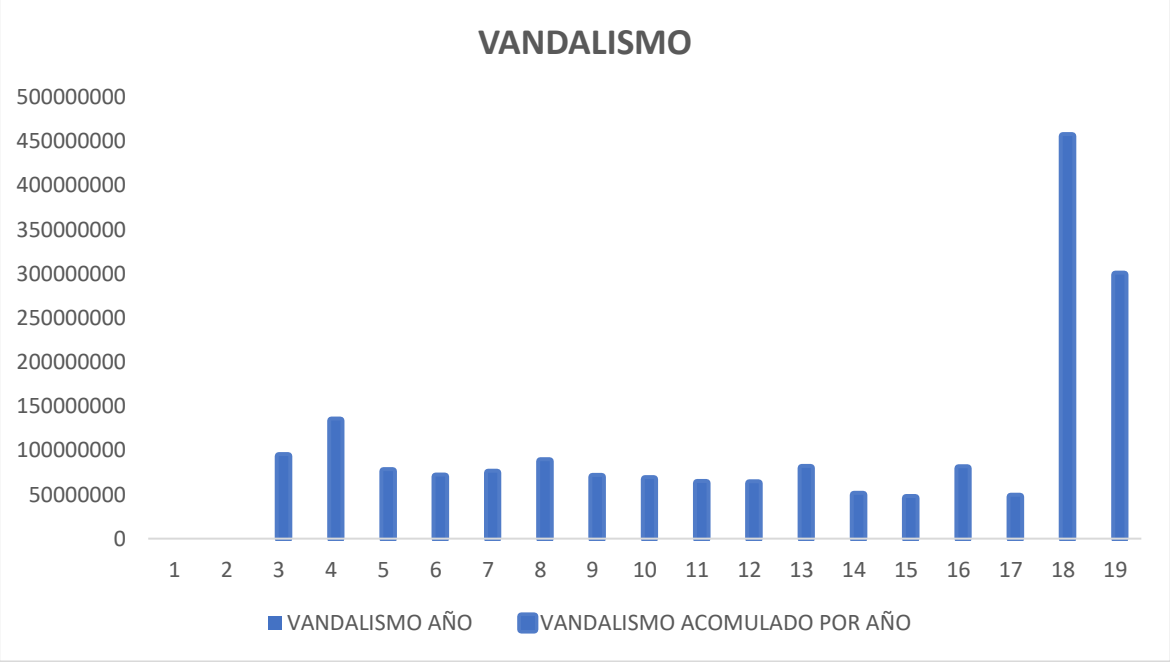
En tal sentido, se traen como referencia, las cifras asociadas por vandalismo y reposición, que se tuvieron a lo largo del contrato de Concesión No. 007 del 2000, conforme a los reportes remitidos por la interventoría del citado contrato. Teniendo los siguientes:

VALORES DE REPOSICIÓN Y VANDALISMO CONSOLIDADO DESDE EL AÑO 2001 HASTA EL AÑO 2022	
TOTAL, DE REPOSICIONES	**$ 5.652.338.236**
TOTAL, DE VANDALISMO	**$ 1.858.260.081**

Fuente de información: Reportes de la interventoría a la Concesión No 007 del 2000, Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU E.I.C
Elaboración: Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.



Fuente de información: Reportes de la interventoría a la Concesión No 007 del 2000, Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU E.I.C
Elaboración: Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.



Fuente de información: Reportes de la interventoría a la Concesión No 007 del 2000, Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU E.I.C

Elaboración: Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

Según información entregada recaudada el desarrollo de la Concesión finalizada, muestra que la reposición es un valor importante en el desarrollo del presente contrato, la cual, se podría incrementar o minimizar de conforme a las acciones de administración ejecuten un buen mantenimiento que evite que el desgaste de las piezas para conservar el mobiliario en un bue estado y de esta forma se pueda prestar un adecuado servicio a la ciudad, es importante indicar que para afrontar los impactos por desgaste del tiempo se cuenta con un stock que apoyara el proceso de reposición del mobiliario urbano.

Efectuando este mismo análisis frente al vandalismo, en primera medida debe considerarse que el mobiliario urbano cuenta con este riesgo inherente a su naturaleza, en el sentido, que es un elemento que se encuentra en el espacio público y por tanto está sujeto a factores externos que no se pueden controlar, siendo necesario en última instancia que sean los materiales del elemento y los mantenimientos los que marquen la diferencia en la gestión adecuada del mismo, así́ como el esquema de vigilancia y control que se requiere para con este tipo de mobiliario considerado técnicamente como vivo, por sus cambios particulares día a día.

De acuerdo con la información consolidada de la interventoría para los años 2004 a 2022, el vandalismo en términos de años tiene una tendencia descendente salvo circunstancias externas como puede ser a manera de ejemplo los hechos del paro nacional.

Haciendo referencia a los sucesos del 28 de abril del 2021, con la convocatoria del Comité del Paro Nacional, inician las protestas en Colombia como consecuencia por el proyecto de reforma tributaria propuesta por el gobierno de Iván Duque, y las cuales se prologaron hasta el mes de agosto del 2021, es decir por un tiempo aproximado de cuatro (4) meses.

Siendo el Distrito de Santiago de Cali, donde se extendió́ por mayor tiempo y tuvo una grave afectación en lo relacionado con el espacio público, que dio como resultado una afectación del 60% del Amoblamiento Urbano objeto de la concesión con EUCOL, a causa del vandalismo y el hurto.

CATEGORÍA	
Mobiliario Cobertizos y Soportes Informativos (# ubicaciones)	541
Mobiliario Cobertizos y Soportes informativos Vandalizados (# Ubicaciones)	307
Mobiliario Cobertizos y Soportes Informativos retirados por pérdida total (# Ubicaciones)	57
Mobiliario Cobertizos y Soportes Informativos Recuperados	71

Fuente: Equipamiento urbanos nacionales de Colombia EUCOL S.A.S

A partir de este hecho, se produjo una constante hurto, daño y vandalización a los elementos de mobiliario urbanos, y a pesar de que todos los elementos afectados para la citada fecha fueron repuestos, se observa quedo una cultura del daño y el hurto, además de una falta de educación ciudadana frente al respeto y cuidado de los bienes de uso público.

Por lo cual, desde la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico adelantan mesas de trabajo con la Secretaria de Bienestar Social, Subsecretaria de Política de Seguridad y la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios para minimizar estos impactos y garantizarle a la ciudad una prestación del servicio en óptimas condiciones.

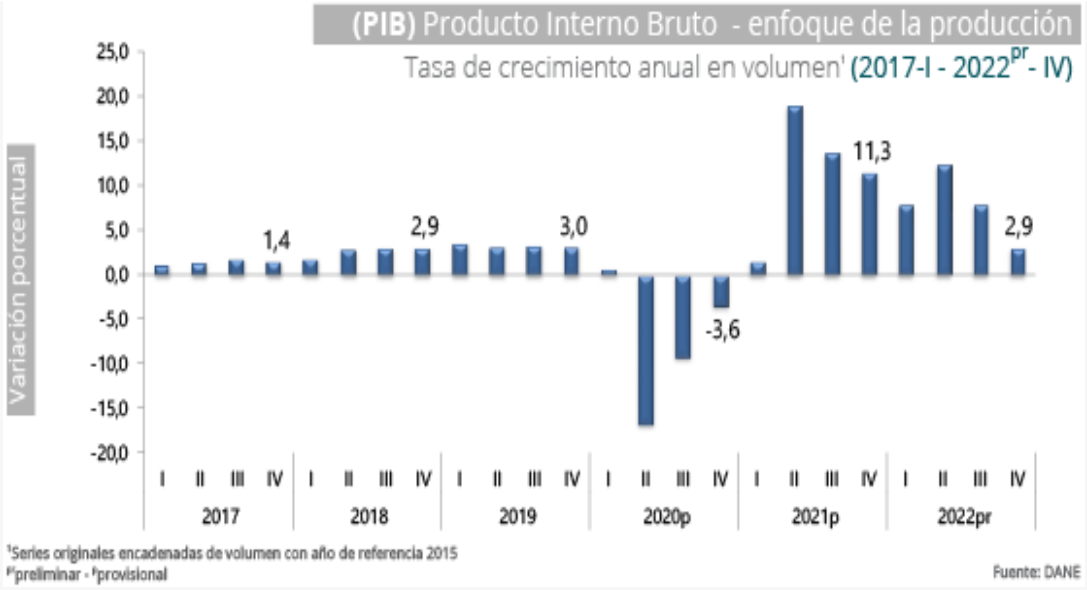
bajo la premisa de que es deber de la Administración proteger los bienes del estado, a pesar que la administración recae sobre Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, es responsabilidad de toda Administración Distrital salvaguardar el patrimonio y los bienes de los caleños, al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la Carta Política, “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (…)”.(Subrayado y resaltado fuera del texto). Pero no solo a través de dichas estrategias se deben reducir los impactos y los daños al mobiliario urbano, también se hace necesario garantizar una adecuada administración, permita mantener con reposición, mantenimiento y almacenamiento el mobiliario urbano del Distrito de Santiago de Cali.

1. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Con el análisis de aspectos generales del mercado, en especial los aspectos económicos, se pretende, asociar los indicadores económicos que más relevancia tienen con relación al proceso mencionado en el presente análisis del sector, toda vez que el comportamiento y fluctuación de los precios, inciden de manera significativa en el actuar de los mismos, afectando directamente en el presupuesto de las actividades a desarrollar en el objeto a contratar.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

CRECIMIENTO ECONÓMICO 2023



El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^{p} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Información actualizada a febrero 2023-DANE.[1]

De acuerdo con el boletín estadístico del DANE, en el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).



En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Histórico Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2024	Por definir
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242
Salario Mínimo 2017	$ 737,717
Salario Mínimo 2016	$ 689,455
Salario Mínimo 2015	$ 644,350
Salario Mínimo 2014	$ 616,000
Salario Mínimo 2013	$ 589,500

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se dio en 13,12%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

Los indicadores anteriormente mencionados, son los más relevantes e inciden directamente en el cálculo de los honorarios causados a los profesionales y/ o técnicos y a los demás costos directos e indirectos, presupuestados para el desarrollo de las actividades aquí descritas.

Teniendo en cuenta que la base fundamental del proceso de administración del mobiliario urbano de la ciudad de Cali, requiere la ejecución de acciones tendientes al uso del mobiliario urbano para la comercialización de publicidad, siendo este en punto

crítico a tenerse en cuenta, a continuación se desarrollará un análisis de los principales aspectos que caracterizan al sector y su influencia en el presente proceso, bien sea frente al establecimiento de obligaciones contractuales y la definición de riesgos del proceso, así como puntos de control a desarrollar en su ejecución contractual.

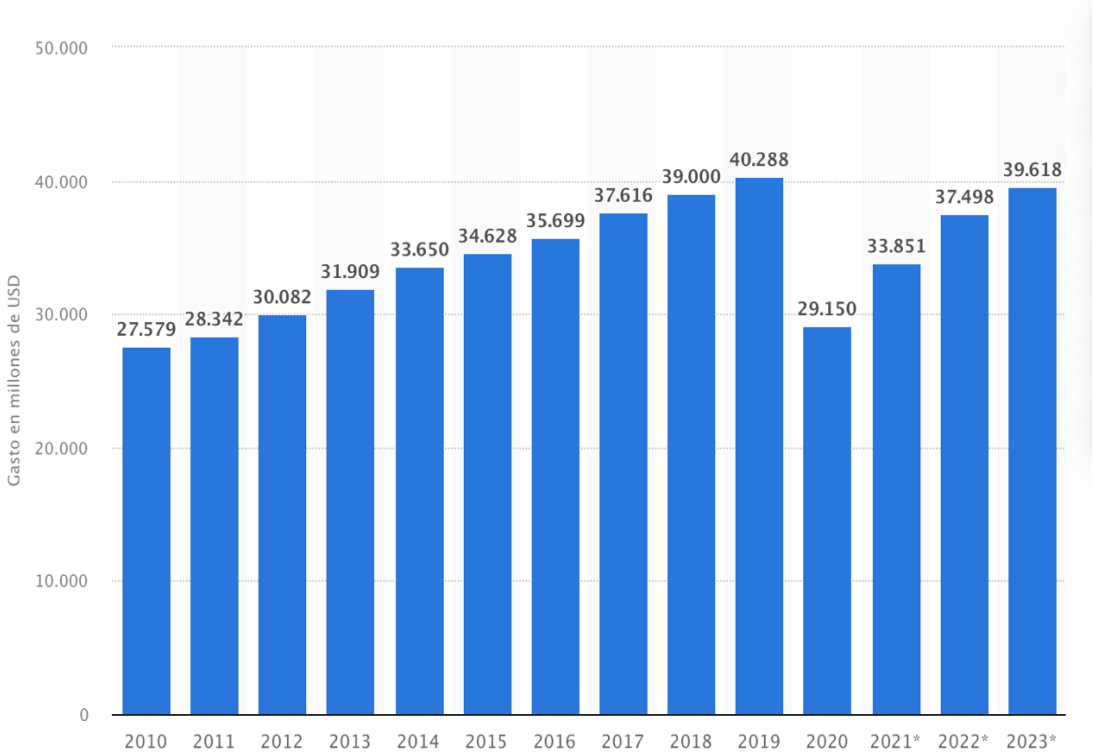
Partiendo de esta premisa, se tuvieron en cuenta los datos presentados por la plataforma https://www.sectorial.co/ la cual en sus informes sectoriales permite conocer la situación actual y perspectivas de un sector económico. Sintetiza el comportamiento económico de un sector en los últimos seis meses y presenta tendencias que impactarán al mismo en el próximo año.

Informe para el sector publicitario indicó que *"La pandemia ha causado grandes pérdidas en el sector de la publicidad. Por esta razón, se han presentado caídas tanto en el PIB como en el nivel de ingresos y el empleo. Aunque en 2020 la inversión en publicidad digital aumentó y varias empresas elevaron el presupuesto para destinarle a este canal, el balance es de menor dinamismo si se compara con la tendencia de 2016 a 2018 y con el nivel de 2019. En los próximos meses será clave para el sector el avance en la política de cookies que Google anunció dejará de funcionar a partir de 2022".*

Este mismo informe, se indica que para el año 2020 el índice de ingresos por servicio de publicidad disminuyó 20.4 puntos porcentuales y en el primer trimestre del año en un 11.2%. Estos resultados llevaron a que el personal ocupado disminuyera también en cifras cercanas a las -12-6% para el 2020. Un punto importante a tener en cuenta independiente de la contracción del sector es que la publicidad sigue influyendo en las decisiones de compra. En tal sentido, el informe presentado por Sectorial indica que *La pandemia ha causado grandes pérdidas en el sector de la publicidad. Por esta razón, se han presentado caídas tanto en el PIB como en el nivel de ingresos y el empleo. Aunque en 2020 la inversión en publicidad digital aumentó y varias empresas elevaron el presupuesto para destinarle a este canal, el balance es de menor dinamismo si se compara con la tendencia de 2016 a 2018 y con el nivel de 2019. En los próximos meses será clave para el sector el avance en la política de cookies que Google anunció dejará de funcionar a partir de 2022".*

Por otro lado, según el portal especializado Statista, el gasto mundial en publicidad exterior 2010-2023 la Evolución del gasto en publicidad exterior a nivel mundial desde 2010 hasta 2023 "ascendió a unos 29.200 millones de dólares estadounidenses en 2020, lo que supuso un decrecimiento de más de 11.000 millones con respecto al año anterior. Esta caída no sorprende si se tiene en cuenta que durante varios meses del año la población global estuvo obligada a permanecer en sus casas con reducidas excepciones. Esto llevó a que las posibilidades de ver vallas publicitarias y similares también se limitaran y, por ende, la inversión se vio afectada al potenciar otros medios como la

televisión o Internet. Ahora bien, según un informe publicado por Zenith Media, a medida que se vuelve a la nueva normalidad también se prevé que lo haga también este tipo de gasto publicitario y *al cierre de 2023 se estima que la inversión en publicidad exterior supere los 39.600 millones de dólares.* [2]



2. ASPECTOS TÉCNICOS

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…".

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin

[2] https://es.statista.com/estadisticas/600822/gasto-mundial-en-publicidad-exterior/

perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Lo anterior en el marco de un modelo de administración pública eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía en aras de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL MOBILIARIO URBANO A CARGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI” En materia técnica, el objeto del contrato, estará enfocado de la siguiente manera:

Como primera instancia, teniendo en cuenta el Acuerdo 0373 de 2014 clasifica en su artículo 246, el Sistema de Espacio Público en Elementos constitutivos el cual está compuesto por; Espacio público de valor ambiental, Espacio público de encuentro ciudadano y recreación y Espacio público de movilidad, incluye entre los Elementos complementarios del Espacio público a; Elementos de propiedad privada conformantes del espacio público abierto, Vegetación natural e intervenida, y el Amoblamiento urbano, el cual a su vez incluye Elementos de mobiliario y Elementos de señalización de la siguiente forma:

ELEMENTOS DE MOBILIARIO

DE COMUNICACIÓN: Mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles, teléfonos, carteleras locales y buzones.(a cargo de la Subdirección de Espacio Público y ordenamiento urbanístico)

DE ORGANIZACIÓN: Bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos. (Secretaria Movilidad)

DE AMBIENTACIÓN: Luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales. (Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente)

DE RECREACIÓN: Juegos, para adultos y juegos infantiles.

DE SERVICIO: Parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores.

DE SALUD E HIGIENE: Baños públicos, canecas para reciclar las basuras. (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)

DE SEGURIDAD: Barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.

En aras de seguir salvaguardando el espacio público y buscando una estandarización de los elementos que fueran instalados se expide MECOEP-2017 (Manual de Elementos Complementarios de Espacio Público), Manual que permitió armonizar los elementos de

amoblamiento y además determino los responsables de los elementos de acuerdo con lo Establecido en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016.

Finalmente, el contrato de concesión No. 007 del 2000, culmino el 31 de julio de 2022, lo que conllevo a la necesidad estructurar un contrato que permita la administración temporal de los elementos de mobiliario que quedaron bajo la competencia del Departamento Administrativo de Planeación de conforme al precitado acuerdo.

Por lo anterior, desde la parte técnica se realiza la alusión de que se requiere una persona natural o jurídica con experiencia para desarrollar las actividades de administración del mobiliario urbano de forma que no genere traumatismo a la comunidad y garantizando la prestación del servicio.

Esta premisa no es menor, toda vez que contar con un contratista que tiene el conocimiento necesario para desarrollar el objeto contractual, nos permite el cumplimiento de los principios establecidos en el estatuto de contratación estatal, y además permitirá lograr que el mobiliario urbano en el espacio público actúe como elemento articulador del tejido urbano, en la construcción de ciudad.

Siendo necesario que la persona natural o jurídica, garantice el Administración, Cuidado, Reposición, Mantenimiento y Almacenamiento eficiente del mobiliario urbano, que conlleve a la conservación y protección de estos bienes públicos.

CANTIDADES DE MOBILIARIO ACTUAL OBJETO DE ADMINISTRACIÓN

ELEMENTO	CANTIDAD TOTAL	ELEMENTOS EN INSTALADOS	ELEMENTOS VANDALIZADOS	ELEMENTOS PARA MANEJAR EN BODEGA
COBERTIZO DF 2000	430	373	32	57
MUPI COPA	430	272	118	158
MUPI PIEDRA	150	137	45	13
COLUMNA RELOJ (MUPI RELOJ)	20	20	9	0
BANCAS TRIANON FE	1500	1.489	10	11
TOTAL:	2.530	2.291	214	239

Lo anterior, enfocado en tres componentes esenciales:

- Suscripción del acta del inventario del mobiliario urbano a ser administrado
- Administración del mobiliario urbano

- Restitución del mobiliario urbano

Suscripción del acta del inventario del mobiliario urbano a ser administrado: El Departamento Administrativo de Planeación Distrital y/o a quien corresponda, entregará, a través de acta que debe ser suscrita por ambas partes, a la entidad contratista, el inventario del mobiliario urbano, que será objeto del presente contrato interadministrativo, el cual se encontrará debidamente incorporado o estar en proceso de incorporación a la contabilidad del Distrito y cubierto por las pólizas de aseguramiento con que el Distrito cuente para ello.

La entrega en administración temporal del mobiliario urbano, no implica en ningún caso la transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno a favor del tercero administrador, sin que por ello pierda la naturaleza de uso público. El Distrito de Santiago de Cali, conservará en todo caso la titularidad y posesión efectiva sobre el mobiliario y el espacio público en que se encuentre ubicado.

Administración del mobiliario urbano: Una vez la entidad contratista, haya recibido el mobiliario urbano a administrar inventariado, la entidad contratista debe adelantar las acciones establecidas en el marco de las obligaciones específicas del contrato para realizar la administración, almacenamiento, custodia o cuidado, mantenimiento, y actividades de impresión e instalación de cartelería institucional según se requiera, sobre el mobiliario urbano entregado.

Restitución del mobiliario urbano: La entidad contratista, al vencimiento del término del contrato de administración, cuidado y mantenimiento del mobiliario urbano, restituirá los bienes al Departamento Administrativo de Planeación Distrital y/o a quien corresponda, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.

Lo anterior, deberá de ir sujeto a las siguientes obligaciones del contratista:

1. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de elementos de amoblamiento que le sean entregados para la administración de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica anexa a los Estudios previos del presente contrato, con las frecuencias de mantenimiento estipuladas en dicho documento.

2. Suministrar el servicio de Bodega, el cual deberá contar con vigilancia privada para garantizar la custodia de los elementos desmontados que se entregan y con las herramientas necesarias para su conservación.

Nota: En caso de hurto de elementos en las instalaciones o bodega, será responsabilidad del contratista.

3. Presentar mensualmente el inventario del mobiliario en bodega discriminado por las partes que lo componen, indicando la cantidad y referencia de los que se utiliza para reposición, así mismo deberá indicar el código, dirección, fotografía del elemento objeto de reposición.

4. Mantener, arreglar, rehabilitar y reponer tanto de manera preventiva como correctiva el mobiliario urbano hasta agotar existencia del inventario entregado.

5. Elaborar para aprobación de la supervisión, un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe incluir como mínimo la definición de rutas semanales que sean de fácil entendimiento, frecuencias de mantenimiento mensual por tipo de mueble, el cual deberá ser presentado dentro de los 5 primeros días contados a partir de la firma del acta de inicio. Igualmente deberá informar cualquier cambio que se presente en la programación.

6. Garantizar la disponibilidad del personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del Contrato y ejecución oportuna del mantenimiento, de acuerdo a la ficha técnica.

7. Atender los requerimientos que realice el Departamento Administrativo de Planeación con relación a las actividades a desarrollar en el marco de la administración del mobiliario urbano, en los tiempos establecidos en la ficha.

8. Restituir o devolver a la Entidad, el mobiliario entregado en administración, en óptimas condiciones de uso, es decir, en el mismo estado en que fueron entregados o con su desgaste natural a excepción de los elementos utilizados para reposición y el mobiliario vandalizado a la fecha de finalización del contrato.

9. Realizar la impresión de la cartelería institucional remitida por el Departamento Administrativo de Planeación, según el diseño y campaña aprobada por el área de Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali y conforme a las características dadas en ficha técnica anexa en los estudios previos del contrato.

10. Realizar la instalación y montaje de la cartelería institucional en los sitios indicados por el Departamento Administrativo de planeación, según la solicitud emitida por el área Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali.

11. Presentar informe de ejecución mensual en el cual se evidencie el cumplimiento de la impresión e instalación de la publicidad institucional, el cual deberá indicar: código del mueble, dirección, campaña, flujo o contraflujo de la instalación, registro fotográfico e indicando si la campaña es atemporal o temporal con su respectiva vigencia.

12. Presentar informe de ejecución mensual en el cual se evidencie el cumplimiento de cada una de las obligaciones e inventario detallado, acompañado del informe del inventario de los elementos del mobiliario vandalizado, a fin de que la Subdirección proceda a informar a las autoridades competentes.

13. Para la liquidación, El CONTRATISTA debe suministrar una relación de todos los elementos a devolver al DAP, en donde por lo menos se encuentre la siguiente información: nombre del elemento, ubicación, cantidad, estado (bueno, malo, regular), observaciones y la demás información que se considere requerida. Esta información debe ser validada y recibida a satisfacción por el DAP.

Adicionalmente, y siguiendo el tejido contextual de este documento, cabe mencionar que la ejecución del contrato, se soportará en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72103301	72000000 servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	7210 servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103301 servicios dereparación o mantenimiento de calles o parqueaderos
81101505	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 ingeniería civil y arquitectura	81101505 ingeniería estructural
81101508	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 ingeniería civil y arquitectura	81101508 ingeniera arquitectónica

81101701	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811017 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 servicios de ingeniería eléctrica
82101502	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210 publicidad	821015 publicidad impresa	82101502 publicidad en afiches
93142009	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Con el fin de proveer un análisis adecuado desde el punto de vista legal, se procederá a realizar una evaluación de las normas que directamente se relacionan con el objeto de la presente contratación, partiendo de lo general a lo particular e incluyendo para cada caso según corresponda los lineamientos impartidos por Altas Cortes sobre la materia. Establecer esta indicación tiene como objetivo dar a conocer las normas correspondientes, y establecer aquellas obligaciones tanto para el contratista como para la administración en cumplimiento normativo.

Es asíٕ, como contar con esta visión, garantiza que el proceso cuente con los elementos jurídicos necesarios para el establecimiento de deberes y obligaciones de las partes, la forma de contratación, su análisis de riesgos y demás elementos que garantizan la objetividad y transparencia en desarrollo del contrato interadministrativo a desarrollar por parte de la Entidad, de la siguiente manera:

- MEP-2003 (Manual del Espacio Público). MECEP-2010 (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público).
- MECOEP-2017 (Manual de Elementos Complementarios de Espacio Público)
- MAEPE-2018 (Manual de Adecuación de Espacio Público Efectivo)
- MEPPI-2020 (Manual de Espacio Público para la Primera Infancia).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

El Artículo 63 constitucional, establece que los bienes de uso público son aquellos de propiedad de la Nación o las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio y tienen un carácter de inalienables, imprescriptible e inembargable.

Por su parte, en desarrollo **del artículo 209 de la Constitución Política**, establece que en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, lo cual en concordancia con el **artículo 6 de la Ley 489 de 1998**, se debe entender que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Por otra parte, es necesario hacer referencia al **CONPES 3718 de 2012** (Política nacional de espacio público) el cual establece que para los fines del desarrollo urbano o territorial, la **Ley 9a de 1989 y el Decreto 1504 de 1998** definen el espacio público como el *"conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes"* (Artículos 5° y 2°, respectivamente). Según el **Decreto 1504 de 1998**, el espacio público está integrado por la suma de elementos constitutivos naturales, artificiales y complementarios.

LEYES

La **Ley 140 de 1994** reglamentó la publicidad exterior en el Territorio Nacional con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, mediante la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público, la integridad del medio ambiente, la publicidad visual y la simplificación de la actuación administrativa en relación con la publicidad visual, disponiendo facultades para que los Concejos Municipales regularan la materia en su ámbito territorial; elemento que fue desarrollado mediante **Acuerdo 0179 de 2006** el cual reglamentó la publicidad exterior visual mayor, menor y avisos en el municipio de Santiago de Cali.

DECRETOS

El **Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1** define el mobiliario urbano como el Conjunto de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad de las personas y al ornato del espacio público.

De igual manera, define el concepto de franja de amoblamiento el cual es la Zona que hace parte de la vía de circulación peatonal y que está destinada a la localización de los elementos de mobiliario urbano y la instalación de la infraestructura de los servicios públicos.

Así mismo, en el **artículo 2.2.3.1.5** establece respecto a los elementos del espacio público que esté estará conformado por el conjunto de varios elementos constitutivos y complementarios entre los cuales se encuentra los **2.2 componentes del amoblamiento urbano** y el **2.2.1 mobiliario** el cual se debe localizar única y exclusivamente en la franja de amoblamiento, garantizando que la franja de circulación peatonal permanezca libre y continua.

Además, en **sus artículos 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13** establece el procedimiento para instalar, dotar o realizar cualquier intervención y ocupación en el espacio público (amoblamientos, dotación de zonas verdes, construcción y reconstrucción de andenes, puentes peatonales, etc.).

DECRETOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

El **Acuerdo 30 de 1993**, expide el estatuto de usos de suelo y normas urbanísticas para el municipio de Santiago de Cali, el cual define claramente la competencia, en su momento, de la administración del espacio público y del mobiliario allí instalado, teniendo en cuenta que este Acuerdo tiene como propósito fundamental regular los usos del suelo en zonas previamente delimitadas, define en cuanto a los nuevos desarrollos en su **artículo 369, parágrafo 4** que *"la Administración municipal a través del Departamento Administrativo de Control Físico podrá realizar convenios con las Juntas Administradoras Locales y con las Juntas de Acción Comunal para la administración y conservación de zonas verdes"*, abriendo una ventana para la autogestión por parte de los entes administradores locales de realizar una "autogestión" del Espacio público en el territorio, lo que habilitó una serie de intervenciones en el espacio público.

Por otra parte, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante **Acuerdo 069 de 2000** adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial – POT que tiene como propósito ser un sistema de planificación del Municipio, haciendo uso de la articulación de las herramientas

tales como el POT y el Plan de Desarrollo Municipal - PDM, buscando orientar y promover, tanto en la gestión propia de su gobierno municipal como en la facilitación de la actuación de las fuerzas sociales que conforman su sector privado, la concreción de una visión de futuro sobre la ciudad y el conjunto de su territorio urbano – rural, que consiste en el propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos una ciudad – región, un Municipio equitativo en lo social y equilibrado desde el punto de vista espacial, ambientalmente sostenibles, eficientes en los fiscal y capaz de atender de manera económicamente sostenible su desarrollo territorial y su crecimiento urbano. En este instrumento en el **Sub-capitulo 6** se establecieron las normas relacionadas con la publicidad exterior visual.

Que el Acuerdo 59 de 2000 “por el cual se regulan aspectos sobre amoblamiento urbano publicitario visual exterior”, establece en su artículo 3 que el Alcalde de Santiago de Cali, podrá (del futuro de indicativo de poder) contratar mediante la modalidad de concesión, el amoblamiento urbano de la ciudad con publicidad exterior visual, lo que lleva a la necesidad de entender con claridad el concepto de concesión sin que llegase a confundirse desde su naturaleza jurídica con lo previsto en la presente contratación a desarrollar como un contrato interadministrativo.

Es asíٕ como, el **Acuerdo 0179 de 2006** reglamentó la publicidad exterior visual mayor, menor y avisos en el municipio de Santiago de Cali, de igual manera adoptó el Estudio Técnico de la Publicidad Exterior Visual elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, lo cual es un reflejo de la necesidad reglamentaria.

Relacionado con el Ordenamiento Territorial, El **Acuerdo 0373 de 2014** adoptó la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, el cual tiene como visión conocer, visibilizar las potencialidades de todo tipo que existan en el territorio para desarrollarlas y aprovecharlas sin desmeritar sus calidades ambientales, teniendo como principio rector el interés general y la búsqueda de la calidad de vida de los habitantes, en este se establece que una de las funciones de las entidades responsables del espacio público es el establecer las normas y la estandarización de los elementos del espacio público.

De nuevo el Acuerdo antes mencionado, clasifica en su **Artículo 246**, el Sistema de Espacio Público en Elementos constitutivos el cual está compuesto por; Espacio público de valor ambiental, Espacio público de encuentro ciudadano y recreación y Espacio público de movilidad, incluye entre los Elementos complementarios del Espacio público a; Elementos de propiedad privada conformantes del espacio público abierto, Vegetación natural e intervenida, y el Amoblamiento urbano, el cual a su vez incluye Elementos de mobiliario y Elementos de señalización.

Por otra parte, el **Decreto 4112.010.20.0888 de 2017** adoptó el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público de Santiago de Cali (MECoEP), el cual establecer las normas y estandariza los elementos del espacio público, cumpliendo con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del (Acuerdo 0373 de 2014), el cual ya fue explicado del como desarrolla conceptualmente cada uno de los elementos complementarios y cómo el operador debe dar cumplimiento a los lineamientos que se dan sobre el elemento.

El MECoEP es un complemento del Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP) de Santiago de Cali, adoptado mediante **Decreto Municipal 0816 de 2010**. Estos dos manuales son instrumentos básicos para el desarrollo, implementación, seguimiento y control del espacio púbico en el Municipio.

Es necesario anotar que el Distrito de Santiago de Cali ha adoptado diferentes manuales relacionados con la construcción y adecuación del espacio público en la ciudad en concordancia con lo estipulado por los Acuerdos 069 de 2000 y 0373 de 2014 , estos son en orden cronológico, **MEP-2003 (Manual del Espacio Público), MECEP-2010 (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), MECOEP-2017 (Manual de Elementos Complementarios de Espacio Público), MAEPE-2018 (Manual de Adecuación de Espacio Público Efectivo) y MEPPI-2020 (Manual de Espacio Público para la Primera Infancia).** Todos estos instrumentos de gestión deben ser reconocidos en la presente contratación y ser garantía de cumplimiento por parte del contratista, quien tendrá la obligación de reconocer el instrumento y aplicarlo en lo que le corresponda.

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el **Acuerdo 0436 de 2017** el cual reglamenta la publicidad exterior visual mayor, electrónica y/o digital, publicidad en amoblamiento urbano y avisos en el municipio, permitiendo exponer lineamientos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, en especial frente a descontaminación visual y del paisaje, así como el establecimiento de lineamientos para que en el ejercicio de la publicidad exterior visual tenga como objetivo beneficiar a los ciudadanos anunciantes, y en general, personas o entidades relacionadas con la publicidad y la producción de bienes y servicios.

En esta Norma, se establecen las características que debe tener la publicidad exterior visual, entre las que se encuentra las de no generar contaminación, no afectar el paisaje, estar integrada física, visual, y arquitectónicamente con el paisaje urbano, preservar cultural y arquitectónicamente el patrimonio del municipio, y no afectar las áreas de uso residencial neto de conformidad con el Acuerdo 0373 de 2014 o demás normas que lo modifiquen o complementen.

Así mismo, establece la necesidad de un registro de las personas que ejercen la actividad de la publicidad exterior visual, bien sea para personas naturales o jurídicas que se dedique permanente o temporalmente a la actividad por parte de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, condicionada a las certificaciones de los departamentos de medio ambiente, hacienda y seguridad y justicia.

Por último, debemos hacer referencia al **Acuerdo 011 de 2020,** el cual adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 “Unidos por la Vida”, que parte por recuperar la apuesta por un enfoque de derechos y desarrollo de capacidades y posicionar entre sus ejes de planeación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS situándonos en la Agenda 2030 global y en la Nueva Agenda Urbana que impulsa alternativas de sustentabilidad y sostenibilidad de los territorios.

También se ha identificado la necesidad de reconocer los retos del Distrito de Santiago de Cali, tanto en el orden fiscal, de capacidad de movilización de recursos públicos, de la nueva estructura institucional recientemente adoptada (Reforma Administrativa, **Decreto 0516 de diciembre de 2016**), como de las demandas ciudadanas más reportadas en el campo de la movilidad, la superación de la violencia, el reclamo de oportunidades productivas, el cuidado al medio ambiente y la inclusión social; sin dejar de lado las lecciones aprendidas y buenas prácticas, tanto desde la esfera institucional como desde la esfera civil, en el quehacer de las comunidades resilientes urbanas y rurales que han abanderado transformaciones en sus territorios, a partir de la organización solidaria.

El **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016** “*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, el cual establece las correspondientes al Departamento Administrativo de Planeación, la cual tiene como misión liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Distrito de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores locales, regionales, nacionales e internacionales, según se ha establecido en la estructura de la administración de Cali, siendo la base del desarrollo de la cooperación interinstitucional a existir en este tipo de escenarios.

Artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”; en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los convenios estatales como “los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo segundo, numeral 4, literal c) modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de Contratación Directa, indicando la procedencia de suscribir convenios y convenios interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito tomó como referencia la información contenida en las bases de datos de contratación pública SECOP I, SECOP II, SIREM, EMIS PRO, datosabiertos.gov.co y el histórico de contratos suscritos con objetos ejecutados de complejidad similar. Una vez consultados los diferentes portales de información, se encontraron diferentes procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades en las vigencias anteriores, las cuales guardan relación con el objeto o las condiciones contractuales de los procesos que se pretenden celebrar por la entidad.
La indagación de la demanda permite al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre los parámetros bajo los que se han contratado la realización de los objetos contractuales aquí anunciados.

De igual forma, permite conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Siguiendo el tejido contextual, realizar el estudio de la demanda le permite a la entidad estatal documentar la información relacionada con las adquisiciones anteriores por parte de la Entidad, la forma en que lo han desarrollado otras instituciones, en tal sentido, es importante tener en cuenta que la administración del mobiliario urbano para el caso de Santiago de Cali se ha dado mediante un proceso de concesión con un término de duración de 20 años, sin embargo, las nuevas necesidades que se requieren en desarrollo de los objetivos legales y reglamentarios establecidos para la administración del mobiliario urbano, deben llevar a que se desarrolle un proceso de estructuración contractual pensado en una visión de futuro de acuerdo a las nuevas expectativas frente al manejo y gestión del espacio público, que permita a la municipalidad obtener en mayor valor por

dinero[6] durante el proceso, y por tanto, el otorgamiento de una temporalidad de la administración garantizará que se siga manteniendo el mobiliario urbano como se han venido desarrollando (administración, cuidado y mantenimiento), y se tenga la posibilidad de estructurar un modelo con posterioridad al presente contrato acorde con las necesidades del siglo XXI aun en materia de publicad exterior visual.

En tal sentido, y atendiendo la modalidad de contratación prevista, a continuación, se indican los contratos identificados y relacionados con la demanda por parte de las entidades públicas para el manejo del mobiliario urbano en sus diferentes modalidades.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito y se precisa que la información encontrada varía en aspectos como: la modalidad de contratación, el valor, el plazo, la fecha de suscripción, las especificaciones técnicas, entre otras características derivadas de las necesidades definidas por cada entidad.

PROCESOS EJECUTADOS POR PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

Número de contrato	Objeto Contractual	Modalidad de Selección	Valor contratado	Contratista	Link del Secop
007 De 2000 – Amoblamiento Urbano	Diseño, Fabricación, Instalación, Mantenimiento, Reposición y Explotación del Mobiliario Urbano para Santiago de Cali.	Contratación Directa	$ 10.113.200.000	Eucol	N/A
CO1.NTC.3575357	Prestar los servicios de administración temporal del mobiliario urbano a cargo del Distrito de Santiago de Cali.	Contratación Directa	$ 372.000.000	EDRU	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.836762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PROCESOS EJECUTADOS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILAR OBJETO CONTRACTUAL:

Contrataciones relacionadas con la fabricación, suministro e instalación del Mobiliario

Número de contrato	Objeto Contractual	Modalidad de Selección	Valor contratado	Contratista	Link del Secop
110-00129-227-0-2015	Suministro e instalación de mobiliario urbano para el D.C.	Licitación pública	$ 2.714.682.990	Unión Temporal	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.226735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IDRD-STP-LP-005-2019	Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y recuperación, así- como el suministro, desmonte e instalación de las piezas, y/o partes del mobiliario urbano, módulos de juegos infantiles y estructuras deportivas de los parques de escala regional, metropolitana y zonales del sistema distrital de parques	Licitación pública	$ 6.000.000.000	No adjudicado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.821343&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FDLSC-LP-007-2017	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos, el suministro e instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de la infraestructura física de los vecinales bolsillo conforman sistema de parques de la localidad de san Cristóbal	Licitación pública	$ 5.041.377.273	INCITECO S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.226735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
213 DE 2021	Mejoramiento, mantenimiento y modernización de equipamientos comunitarios, mobiliario urbano y su entorno en materia física, tecnológica y de seguridad, incluye obras conexas y complementarias	Licitación pública	$ 3.551.041.800	INGAP S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2179519&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DADEP_SASI_444_2019_2	Aprovechamiento económico de los paneles publicitarios del mobiliario urbano a cargo del distrito y sostenibilidad de los elementos del mobiliario urbano requeridos por el dadep.	Selección abreviada subasta inversa	2.638.741.040	No adjudicado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.885609&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de contrato	Objeto Contractual	Modalidad de Selección	Valor contratado	Contratista	Link del Secop
001 de 2011	Realizar por el sistema de concesión al financiación, diseño, fabricación, suministro, instalación	Licitación Pública	$ 1.250.000.000	Equipamientos urbanos nacionales de Colombia EUCOL S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.836762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IDRD-STP-LP- 005-2019	Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y recuperación, así- como el suministro, desmonte e instalación de las piezas, y/o partes del mobiliario urbano, módulos de juegos infantiles y estructuras deportivas de los parques de escala regional, metropolitana y zonales del sistema distrital de parques	Licitación pública	$ 6.000.000.000	U.T MOBILIARIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.836762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAESP-MC-05-2021	Contratar el suministro e instalación de mobiliario urbano público con madera plástica, en el marco del cumplimiento del objeto del proyecto Franja Ciclo peatonal de la Calle A", ubicado en la Av. Calle 13, carrera 106, sección Occidental.	Mínima cuantía	$ 58.908.594	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2081840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INVITACIÓN Pública 006 – 2021	fabricación, suministro e instalación de tres unidades de mobiliario urbano, tipo banca en concreto para la zona céntrica de la ciudad Ibagué‰, acuerdo especificaciones técnicas y criterios definidos en el anexo técnico	Contratación Directa	$ 14.500.000	PONTIFEX SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2081840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CB-CD-452-2018	Arrendamiento de los espacios de mobiliario urbano y de carteles con mensajes institucionales en puntos estratégicos de la ciudad de Bogotá¡ D.C. conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas establecidas por la Contralora de Bogotá D.C	Contratación Directa	$ 159.397.168	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.637442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FDLBUA–LPA-087A–2017	contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos,construcción, el suministro e instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de la infraestructura física de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de barrios unidos	Licitación pública	$ 3.835.240.547	CUD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.255204&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DADEP-LP-494-2019	otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, traslado reposición mobiliario urbano de Bogotá	Licitación pública	$ 112.318.252.627	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.965065&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DADEP-SMINC-463-20191	Contratar el suministro e instalación de elementos afectados que conforman el mobiliario urbano del Distrito Capital por los que El DADEP sea o fuere legalmente responsable.	Licitación pública	$ 23.000.000	Forlen ingeniera ltda	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.905836&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
005-20217	Contratar la prestación de servicios a monto agotable, para el retiro de mobiliario urbano inoperante, vandalizado y la adecuación de elementos constitutivos del espacio público que afecten el libre tránsito de los peatones (zonas duras, alamedas y senderos peatonales"	Mínima cuantía	25.438.728	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BARRERO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2342210&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MC-045-2021	mantenimiento y mejoramiento del espacio público y mobiliario urbano existente del parque de Fátima ubicado en la carrera 37 entre calles 68 y 69, barrio Fátima - Manizales	Selección abreviada menor cuantía	$ 161.590.320	Lrambiental s.a.s	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2160770&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DADEP_SASI_444_2019_2	aprovechamiento económico de los paneles publicitarios del mobiliario urbano a cargo del distrito y sostenibilidad de los elementos del urbano requeridos por el dadep.	Selección abreviada subasta inversa	$ 2.638.741.040	EFECTIMEDIO S S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.894703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

Atendiendo cada uno de los contratos analizados se puede determinar desde el punto de vista de la Demanda que las Entidades públicas para el manejo del mobiliario urbano ejecutan bajo diferentes modalidades de contratación, enfocadas de acuerdo con los verbos rectores del proceso de la referencia. Es importante desde el punto de vista del análisis de sector entender este comportamiento, toda vez que demuestra que la estructuración del proceso de contratación se da es de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad contratante, y, por tanto, es claro las diferentes formas de manejo del mobiliario urbano y hasta el espacio público.

En cada uno de los procesos se puede destacar elementos relacionados, entre los que se encuentran los siguientes: procesos contratados bajo licitación pública, contratación directa y selección abreviada, con un presupuesto entre un rango de $1.000.000.000 y $5.000.0000 aproximadamente y con objetos contractuales de gran similitud al relacionado en el presente proceso.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Una vez consultados los sectores involucrados, similares a este proceso, se extrajo información de entidades en capacidad de ejecutar el presente proceso, así como entidades que han contratado anteriormente con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, por lo que se decidió invitar a 3 de estas empresas a cotizar, entre las que se encuentran Hidrolavados de Occidente, La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, Empresa Industrial y Comercial del Estado y Grupo Gamboa S.A.S., lo cual permitió realizar el comparativo que se detalla a continuación:

ITEM	EDRU	GRUPO GAMBOA	HIDROLAVADO DE OCCIDENTE
BODEGA	$ 53.871.024	$ 76.500.000	$ 37.695.820
MANTENIMIENTO	$ 103.930.410	$ 116.702.763	$ 71.161.086
COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN	$ 67.967.630	$ 25.500.000	$ 54.988.814
LOGISTICA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$ 40.331.681	$ 55.063.142	$ 51.802.160
LOGÍSTICA DE IMPRESIONES	$ 21.989.666	$ 20.625.000	$ 30.532.800
TOTAL	**$ 288.090.411**	**$ 294.390.905**	**$ 246.180.680**
IVA	**$ 54.737.178**	**$ 55.934.272**	**$ 46.774.329**
TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 342.827.589**	**$ 350.325.177**	**$ 292.955.009**

El cuadro anterior, está dado en valores mensuales, los cuales deberán multiplicarse por la cantidad de meses a ejecutar el contrato.

Observando que el valor más acertado es el de la Empresa EDRU, toda vez que Hidrolavadoras de Occidente, está muy por debajo de los precios del mercado en los componentes de bodega y mantenimiento, lo que la hace incomparable. Cabe mencionar que dichos componentes, solicitados en la cotización obedecen a:

Administración de Bodega:

- Bodegaje y almacenamiento.
- Personal
- Servicios públicos
- Software
- Cámaras
- Administración de Inventarios

Mantenimiento Preventivo:

- Frecuencia de lavado de paraderos
- Frecuencia de lavado de bancas

Adicionalmente, el Grupo Gamboa está en promedio por encima, ocho (8) millones de pesos mensuales con relación a EDRU, valor que incrementa los costos de operación del contrato, considerando que ambas empresas presentaros los mismos ítems solicitados en el formato de cotización requerido por el Departamento Administrativo de Planeación.

De acuerdo con lo anterior y bajo la premisa, de que la EDRU, es una empresa conocedora y experta, que aporta oportunamente a la ejecución del proceso, toda vez que ha actuado como interventora en la concesión No. 007 del 2000, entre el Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali y la Empresa EUCOL S.A.S.

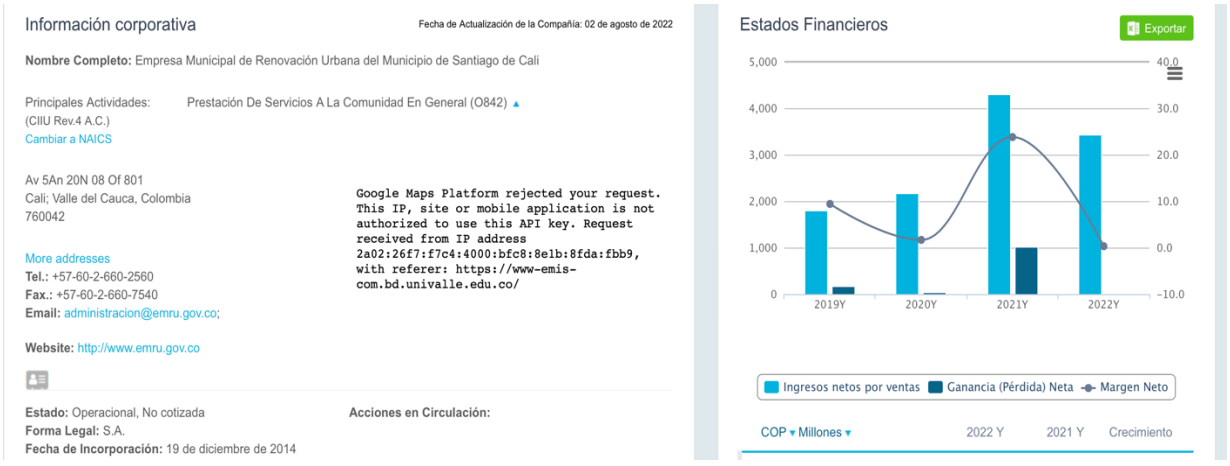
Por otro lado, es preciso indicar que la empresa EDRU E.I.C. también presto el servicio de administración temporal del mobiliario urbano a cargo del Distrito de Santiago de Cali. Y, que de igual forma, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto gestionar, promover, coordinar y operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito Municipal, Distrital, Departamental, Nacional e Internacional comprendiendo **a título enunciativo** las actividades de actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados, así́ como realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada, celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia; se considera la empresa idónea para la ejecución de este contrato.

Siendo, así las cosas, se adjunta muestra de la experiencia y de la capacidad financiera, con relación al mercado, reflejada en los objetos contractuales ejecutados por la EDRU:

TRD	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR
10.3.1.002-2020	Prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU EIC, respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así́ como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y	3/01/2020	31/01/2020	$1.993.462

	terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.			
10.3.1.0 013-2020	Prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU EIC, respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así́ como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.	3/02/2020	31/03/2020	$4.226.140
10.3.1.0 07-2019	Prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU E.I.C., respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.	8/01/2019	31/01/2019	$1.533.432
10.3.1.0 45-2019	Prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU E.I.C., respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así́ como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.	1/02/2019	31/07/2019	$11.960.772
0.3.1.1 52-2019	El contratista se compromete a prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU E.I.C., respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.	2/09/2019	31/10/2019	$3.986.924

10.3.1.195-2019	El contratista se compromete a prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU E.I.C., respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.	1/11/2019	31/12/2019	$3.986.924
10.3.1.025-2018	El contratista se compromete a prestar sus servicios de apoyo logístico para el seguimiento de las rutas establecidas para el ejercicio de la interventoría a cargo de la EMRU EIC, respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL S.A, así como, en las actividades de mensajería de la empresa con el fin de distribuir comunicaciones oficiales a la comunidad y terceros, y en la conducción de vehículos para el traslado de personal de la entidad.	43102	43220	$7.667.160



Fuente: EMIS BENCHMARK

Empresa Municipal de Renovación Urbana del Municipio de Santiago de Cali (Colombia)

Constructor de Reportes

Visión General | Estados Financieros | Noticias | Reportes | Compañías Similares | Transacciones De M&A | Análisis De Crédito De EMIS | Traducir

Estados financieros

Solo anual / Interino incluido | Estándar Global | Indiv. | COP | Millones | Mostrar más opciones | Más períodos | Exportar

Tipo de Estado Financiero Fecha final del período	Anual, Indiv. 2022-12-31	Anual, Indiv. 2021-12-31	Anual, Indiv. 2020-12-31	Anual, Indiv. 2019-12-31	Anual, Indiv. 2018-12-31
- Estado de Resultados	**2022**	**2021**	**2020**	**2019**	**2018**
Total Ingreso Operativo	6,931.88	8,383.33	5,201.40	3,051.02	2,646.62
Ingresos netos por ventas	3,431.88	4,311.96	2,164.08	1,815.02	1,446.62
Costo de mercancías vendidas	-1,903.06	-2,055.25	-979.87	0.00	0.00
- Utilidad bruta	1,528.82	2,256.71	1,184.21	1,815.02	1,446.62
Gastos administrativos	-4,815.61	-4,650.92	-2,986.30	-2,868.30	-3,131.20
Gastos de depreciación, amortización y deterioro	-245.71	-362.02	-296.33	-14.54	-29.46
- Otros resultados operativos netos	3,500.00	4,071.37	3,037.32	1,236.00	1,200.00
Otros ingresos operativos	3,500.00	4,071.37	3,037.32	1,236.00	1,200.00
Ganancia operativa (EBIT)	-32.50	1,315.14	938.90	168.18	-514.04

Balance General	2022	2021	2020	2019	2018
Activos Totales	18,259.24	17,309.56	14,024.54	8,040.26	6,500.65
- Activos no corrientes	10,019.41	4,630.89	4,690.47	880.19	5,289.50
Propiedad, planta y equipo	620.63	230.29	175.40	19.27	32.46
Comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes	204.45	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos financieros a largo plazo	0.07	0.07	0.07	255.07	255.07
Otros activos no corrientes	9,194.27	4,400.53	4,515.01	605.85	5,001.97
- Activos Corrientes	8,239.83	12,678.67	9,334.06	7,160.06	1,211.15
- Comerciales y otras cuentas a cobrar	3,658.40	2,092.24	1,414.54	552.73	350.44
Otros créditos corrientes	3,658.40	2,092.24	1,414.54	552.73	350.44
Activos financieros de corto plazo	1.35	1.29	1.29	1.25	1.21
Efectivo o Equivalentes	4,580.07	4,681.10	2,002.62	290.13	197.25
Otros Activos Corrientes	0.00	5,904.05	5,915.62	6,315.94	662.24
Total de patrimonio y pasivos	18,259.24	17,309.56	14,024.54	8,040.26	6,500.65
- Total de patrimonio	2,933.24	2,922.72	1,896.34	1,860.27	1,689.43
- Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la ontroladora	2,933.24	2,922.72	1,896.34	1,860.27	1,689.43
Capital Suscrito	50.62	50.62	50.62	50.62	50.62
Resultados acumulados	2,872.10	1,845.72	1,809.65	1,638.82	1,426.31
Ganancia o Pérdida del Periodo	10.53	1,026.38	36.07	170.83	-371.98
Otros componentes del patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	584.48
- Pasivos Totales	15,326.00	14,386.84	12,128.20	6,179.99	4,811.22

Fuente: BENCHMARK[3]

Los cuadros anteriores, dan cuenta de los estados financieros de la Empresa y muestran cómo ha fluctuado y ha tenido un comportamiento ascendente del año 2018 al año 2021, mostrando una leve caída en el año 2022. Sin embargo, el componente de activos corrientes, pasivos corriente y patrimonio, dan cuenta de que es una empresa que genera un bajo riesgo en el momento de responder financieramente ante la ejecución de un contrato o convenio.

5.1. OFERTA DEL SERVICIO

Dado lo anterior, se evidencia y se concluye que, por la naturaleza del proceso, es pertinente contratar con una entidad que haya ejecutado procesos similares en el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali.

Adicionalmente; en virtud de que, para el cumplimiento del objeto a contratar es necesario contar con una entidad con capacidad financiera y experiencia técnica que pueda encargarse de la conceptualización del proyecto, la cual debe estar constituida legalmente para contratar con entidades estatales y que cumpla con los requisitos exigidos en el estudio previo para desarrollar el objeto del contrato. Como puede observarse, la EMRU (Hoy EDRU) ha venido desarrollando los ejercicios de interventoría respecto del contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EUCOL, permitiendo con ello conocer de primera mano el ejercicio del modelo de negocio a desarrollar, así mismo, con la modificación a las funciones dadas en el Acuerdo 0536 de 2022 se cuenta con las funciones requeridas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios respecto al mobiliario urbano a cargo del distrito de Santiago de Cali, lo que le permitió terminar como prestadora del servicio de administración temporal del mobiliario urbano a cargo del Distrito de Santiago de Cali, por valor de $371.171.356, mediante el contrato N. 4132.010.32.1.1140-2022.

De acuerdo con lo anterior, se ha determinado, que la EDRU, es la entidad idónea para que ejecute el proceso objeto de estudio en el presente análisis.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los convenios interadministrativos pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa y cuyo presupuesto deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales, así como también es necesario aclarar que la EDRU, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato dado que ha demostrado

[3] https://www-emis-com.bd.univalle.edu.co/php/companies/index/financials?pc=CO&cmpy=3045927&view-fins=all

la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se pretende contratar, sin que sea necesario que haya obtenido previamente respuesta de varias ofertas.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contratista, la entidad para la presente contratación hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, a través de la celebración de un Contrato Interadministrativo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, en aras de establecer el valor del presupuesto del Contrato Interadministrativo, estimo que el valor corresponde a la suma de $2.056.965.535 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE), en concordancia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas y las actividades propias a desarrollar como eje principal de la idoneidad del contrato.

Es importante mencionar que el presupuesto de este proceso se estableció bajo el cumplimiento del Manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, el cual en el anexo 2 “Herramientas de Planeación Contractual”, respecto del presupuesto expresa lo siguiente: El presupuesto se puede estimar basado en algunos de estos ítems:

- Precios de contratos similares. (por lo que se realizó una indagación en el SECOP I, II, datos abiertos.
- Cumplimiento del presupuesto de contratos previos (incluidas las adiciones)
- Índices de precios
- Precios regulados por el Estado

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Ejecución del presente contrato, estará amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500196156

Fecha de Expedición: 3 de marzo de 2023

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023

Valor: $22.147.000

Compromiso que respalda:

4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51010010043/BP260033921010115

4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51010010043/BP260033921010120

4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51010010043/BP260033921010125

Número: 3700022063

Fecha de Expedición: 6 de febrero de 2023

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023

Valor: $2.477.853.000

Compromiso que respalda:

4132/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

7. CONCLUSIONES:

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE - EDRU EICE, antes EMRU EICE, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0536 del 11 de agosto de 2022, es una empresa Industrial y comercial del orden Distrital, la cual de acuerdo con su objeto social, promueve, coordina y opera el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas, proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana en el ámbito distrital, habilitada en consecuencia para ejecutar actividades tales como las requeridas en este proceso.

En aras de seguir salvaguardando el espacio público, se requiere de la contratación de un tercero, que vele por la administración temporal del mobiliario urbano de forma que no genere traumatismo a la comunidad, garantizando la prestación del servicio.

8. GARANTIAS A EXIGIR.

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

El Distrito de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, para lo cual LA EMPRESA DE

DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (EDRU), deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y generalidades del Decreto 1082 de 2015 respecto a garantías. Dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes, contratistas y asociados podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS						
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**AMPARO**	**SI**	**NO**
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Póliza de seguros	15%del valor del contrato	Término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato	Este amparo garantiza el pago de los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del Contratista contenidas en este Contrato o en cualquier otro documento que haga parte del mismo, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen	X	
Calidad del servicio relacionado con las Labores de	Póliza de seguros	15% del valor de los muebles	Término de duración del contrato y Dos (2) años más	El objeto de este amparo será cubrir los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista derivado del incumplimiento de las labores de	X	

Mantenimiento del mobiliario: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)				mantenimiento sobre el mobiliario urbano ya sea sobre el recibido al inicio de la ejecución del contrato como el instalado durante el contrato.		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar para la ejecución del Contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Póliza de Seguros	El valor asegurado con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, no debe ser inferior a Trescientos (300 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	La vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. (Decreto 1082 de 2015).	La garantía cubrirá la responsabilidad civil por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes o subcontratistas en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la entidad incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.	X	

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y

Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El contratista deberá ampliar las vigencias y/o valores asegurados de los amparos descritos en este numeral en caso de que se suscriban Modificatorios Contractuales con la entidad.

Nota 2: Para todas las garantías se deberá aplicar las reglas de restablecimiento o ampliación de la garantía, establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma vigente.

Nota 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en este numeral, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01
		VERSIÓN: 3
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS		VIGENCIA

Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Ejecución	Financiero	Falta de capacidad económica y/o administrativa para cumplir con el objeto del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3 Raro	5 Catastrófico	6	Alto	Contratista	Verificación de la información financiera reportada por el contratista	3 Raro	3 Moderado	4	Bajo	si	Analista	Desde la suscripción	Hasta la liquidación	Reportes periódicos de indicadores financieros actualizados	Permanentemente
Ejecución	Financiero	Retraso en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista.	Incumplimientos y efectos negativos presupuestales	2 Improbable	3 Moderado	5	Bajo	Analista	Verificación anticipada de avances del objeto del contrato	2 Raro	3 Mayor	5	Bajo	si	Analista	Desde la suscripción	Hasta la liquidación	Revisión constante a los reportes avances	Permanentemente
Ejecución	Operativo	Cambio en la metodología por imprevistos.	Retrasos, falta de calidad en el producto y recorte en los alcances	4 Probable	4 Mayor	8	Extremo	Contratista	Evaluar perfiles del equipo mínimo requerido Evaluación conjunta de la metodología a implementar para subsanar los problemas evidenciados, siempre y cuando se encuentre en el objeto del contrato.	3 Raro	3 Moderado	4	Bajo	si	Contratista / Analista	Durante la fase posterior a la firma del acta de inicio y durante la entrega del primer producto	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	Evaluando el Plan de Trabajo y las entregas de productos	Semanal
Ejecución	Operativo	Incumplimiento en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución	Retraso en las actividades subsecuentes y riesgo de incumplir con la totalidad de alcances	4 Probable	3 Moderado	7	Alto	Contratista	Se orienta al equipo sobre la ruta para conocidar los informes de acuerdo a los alcances y se genera y se asigna un líder por informe. Realizar seguimiento al porcentaje de cada informe.	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto	si	Contratista / Analista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	Evaluando el avance del cronograma en cada entrega	Semanal
Ejecución	Operativo	Cambios de los profesionales del contratista.	Deficiente ejecución del contrato, y retraso en el cronograma	3 Posible	4 Mayor	7	Medio	Contratista	Determinar los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades. Se establece una cláusula que permite el cambio de los profesionales del equipo en función a la calidad de las actividades entregadas durante el desarrollo técnico. El DAPM realizará un seguimiento continuo del desarrollo de las actividades y de los productos entregados.	2 Improbable	3 Menor	5	Bajo	si	Contratista / Analista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	Evaluando los productos y aprobando los siguientes y las solicitudes del contratista	Primera pagada semana antes informe contrato después del final
Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del Contratista	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	establecer los términos de liquidación del contrato en el contrato	1	1	2	riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	terminación	seguimiento por parte del supervisor del contrato	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.
Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del Contratista	Incumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Especificar estándares de los servicios *Inspección de los servicios *Revisión de procesos	1	1	2	riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	seguimiento por parte del supervisor del contrato	Diaria
Ejecución	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de Ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales	*Incumplimiento del contrato *Responsabilidad por las efectos que pueda ocasionar el accidente laboral en la salud del trabajador	1	1	2	Bajo	Contratista	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo (ARL) *Reglamentos internos o Instrucciones del manejo y utilización de equipos en el lugar de trabajo *Políticas de Salud Ocupacional y Bienestar del Trabajador	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	seguimiento por parte del Contratista	
Ejecución	Operacional	Causación de daños materiales al amoblamiento o ocasionados por robos o deterioros durante la prestación del servicio.	*Responsabilidad civil extracontractual *Posibles litigios o conflictos	1	5	6	Alto	Contratista y contratante	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación *Reglamentos internos	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	Verificar los informes del Supervisor y en el evento de existir algún daño material o deterioro dejar el soporte de esporte y respuesta del contratista.	
Ejecución	Regulatorio	Los efectos originados por nuevas Normas durante la Ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	*Alteración del equilibrio contractual	1	1	2	Bajo	Contratista y contratante	La Entidad y el Contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la Ejecución del contrato y lo afecten	1	1	2	Bajo	No	Contratista y contratante	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	Contrato y sus anexos	
Ejecución	Operacional	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el Contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la Ejecución del contrato.	Incurrir en tipos penales contemplados en el Código Penal como la Divulgación y empleo de documentos reservados.	2	4	6	Alto	Contratista	Aclarar los requerimientos y obligaciones del Contratista, reglamentos Internos *políticas de seguridad y confidencialidad de la información *Especificar estándares de los servicios *Inspección de los servicios	1	1	2	Bajo	No	Contratista y contratante	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	Informes escritos por parte del supervisor del contrato donde anexe la gestión legal en contra del Contratista por violación a la confidencialidad y verificar demás antecedentes que reposen en el proceso.	
Ejecución	Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales y No cumplimiento a la Seguridad social	Incumplimiento de la Norma y sanciones respectivas	1	1	2	Bajo	Contratista	Control y verificación	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde el acta de inicio del contrato	terminación	Seguimiento del supervisor	

Elaboró: Lina María Orozco Vásquez, Contratista – economista
Revisó: Yasmin Espinosa-Abogada Contratista
Revisó: Liliana López, Contratista – Abogada
Aprobó: Ricardo José Castro Iragorri – Director del Departamento Administrativo de Planeación
Jenny Viviana Montaño- Subdirectora de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico